



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0348-2022-MDC

Catacaos, 27 de octubre de 2022

VISTO:

La solicitud S/N con Registro de Tramite Documentario N°6136 de fecha 29 de setiembre del 2022 presentado por el Sr. Vidal Chavez Iman, el informe N°950-2022-MDC-SGRH de fecha 12 de octubre del 2022, suscrito por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el proveído de la Gerencia de Administración inserto en el informe N°950-2022-MDC-SGRH, el informe N°1071-2022/MDC.GAJ de fecha 21 de octubre del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N°1411-2022-GPyP/MDC de fecha 26 de octubre del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, la solicitud S/N con Registro de Tramite Documentario N°6136 de fecha 29 de setiembre del 2022 presentado por el Sr. **VIDAL CHAVEZ IMAN**, solicita subsidio por fallecimiento de familiar (madre) quien en vida la Sra. **MARIA IMAN CHIROQUE**, fallecida el día 21 de setiembre del 2022, adjuntando Acta de Defunción N°20001068607 de su madre y otros documentos, verificándose de esta forma el fallecimiento de su familiar.

Que, el informe N°950-2022-MDC-SGRH de fecha 12 de octubre del 2022, suscrito por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite el expediente a la Gerencia de Administración, para que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar opinión legal sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo (madre), por 3 remuneraciones totales - subsidio fallecimiento y 3 remuneraciones - subsidio gastos por luto, por el monto total de S/16,322.00 (Seis Mil Trescientos Veintidós con 00/100 soles).

Que, el proveído de la Gerencia de Administración inserto en el informe N°950-2022-MDC-SGRH, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal para determinar si es viable la solicitud de otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio (madre) a favor del servidor municipal Sr. Vidal Chavez Iman.

Que, el Informe N°1071-2022/MDC.GAJ de fecha 21 de octubre del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: DECLARAR procedente la solicitud de subsidio por fallecimiento de familiar y gastos de sepelio presentado por el servidor municipal Sr. **VIDAL CHAVEZ IMAN**, en base al ordenamiento jurídico, y la norma específica de la Municipalidad Distrital de Catacaos por la Resolución de Alcaldía N°938-2009-MDC-A, por el monto de S/16,322.40 (Dieciséis Mil Trescientos Veintidós con 40/100 soles).

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 24. Señala "**Derechos del trabajador El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador (...).**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 938-2008-MDC-A de fecha 04 de Noviembre del 2008, se aprueba el Pacto Colectivo entre la Municipalidad de Catacaos y el SITRAMUNC en que se acordó mediante el Acta N°05-2008-MDC-SITRAMUNC, acordando que el subsidio por familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres (3) remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. El Subsidio por Gastos de Sepelio, será de tres (03) remuneraciones totales, se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Que, además respecto a la oportunidad de pago es de considerarse que este se deberá efectuar conforme la Disponibilidad Presupuestal que tenga la Entidad; ello considerando lo señalado en el D.L N°1440; que deroga el Texto Único Ordenado de la Ley N°28411; Ley General del Sistema de Presupuesto, ha previsto en su Decreto Legislativo N°1440 en su artículo 8°: (...) "**la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que**





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, el informe N°1411-2022-GPyP/MDC de fecha 26 de octubre del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante informe N°1224-2022-MDC-SGP de fecha 25 de octubre del 2022, indica que previa evaluación de ingresos y gastos otorga disponibilidad presupuestal en el Rubro 07 – FONCOMUN, por el monto de S/16,322.40 (Dieciséis Mil Trescientos Veintidós con 40/100 soles).

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°258-2022-MDC-A de fecha 18 de agosto del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR Y GASTOS DEL SEPELIO DE FAMILIAR DIRECTO presentado por el Sr. **VIDAL CHAVEZ IMAN** por el fallecimiento de su madre de quien en vida fue la Sra. MARIA IMAN CHIROQUE, por el monto de S/16,322.40 (Dieciséis Mil Trescientos Veintidós con 40/100 soles), en base al ordenamiento jurídico, y la norma específica de la Municipalidad Distrital de Catacaos por la Resolución de Alcaldía N°938-2009-MDC-A.

ARTÍCULO 2º: CUMPLIR con realizar el trámite administrativo a fin de efectuar el pago por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar y gastos del sepelio presentado por el Sr. VIDAL CHAVEZ IMAN.

ARTÍCULO 3º: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR, la presente resolución al recurrente y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital, para las acciones correspondientes de lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Catacaos
ECON. PAVEL RÍOS ACUÑA
GERENTE MUNICIPAL